

CIRCULAR No. SFA-010

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025

PARA: SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, ASESORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA EN SIDEAP Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN SIGEP

OBJETIVO GENERAL:

Solicitar a los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP la actualización de su hoja de vida en el sistema SIDEAP y el diligenciamiento y publicación de la información de bienes, rentas y conflictos de intereses en el SIGEP, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019¹ y las disposiciones internas, con el fin de garantizar la actualización y transparencia de la información personal, patrimonial y laboral requerida por la Entidad y los organismos de control.

ALCANCE:

Las disposiciones y lineamientos establecidos en la presente Circular deberán ser atendidos por todos(as) los(as) servidores (as) y contratistas del FONCEP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, y en atención a las directrices institucionales orientadas a fortalecer la transparencia en la gestión pública y preservar los principios de integridad y responsabilidad, se recuerda a todos los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, la obligación de actualizar su información en los sistemas dispuestos para tal fin.

La presente Circular se fundamenta en lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 484 de 2017, el cual dispone que, la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad.

De igual forma, el artículo 3² de la Ley 190 de 1995³, señala que la hoja de vida de los(as)

¹ “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 443 de 1998.

³ “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

servidores(as) públicos(as) o contratistas debe contener las modificaciones sucesivas que se produzcan durante toda su vida laboral o vinculación contractual.

Por su parte, el Decreto 367 de 2014 actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos en los organismos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., y regula los procedimientos de registro y actualización de datos.

En tal sentido, se solicita la realización de las siguientes actividades:

1. Actualización de la hoja de vida en SIDEAP:

Todos los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas del FONCEP, deben ingresar al Sistema de Información y Desarrollo Administrativo de Personal – SIDEAP y actualizar la información correspondiente a su hoja de vida, asegurando que los datos consignados reflejen de manera veraz su situación actual.

Si tiene dudas frente al diligenciamiento y actualización por favor consulte el Instructivo para el diligenciamiento de la hoja de vida en SIDEAP a través del siguiente link:

[https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2023-04/M ITHD IN 006%20INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA HOJA DE VIDA SIDEAP%20.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2023-04/M%20ITHD%20IN%20006%20INSTRUCTIVO%20PARA%20EL%20DILIGENCIAMIENTO%20DE%20LA%20HOJA%20DE%20VIDA%20SIDEAP%20.pdf)

Diligenciamiento y publicación de información en SIGEP vigencia 2024⁴:

De conformidad con la Ley 2013 de 2019 y la Circular externa No. 09 del 2024 expedida por el DASC, los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de prestación de servicios, deberán efectuar la “**Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés**” (Declaración Periódica) en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, mediante el “**Aplicativo por la integridad pública**”.

El referido aplicativo es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que las Personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Si requiere consultar el instructivo para presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, puede consultar el siguiente link:
<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo->

⁴ La actualización de la Publicación y Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y de Conflictos de Intereses de que trata la Ley 2013 de 2019, se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la Declaración del Impuestos sobre la Renta y Complementarios, correspondiente al año gravable 2020, en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP

aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

Una vez cumplidos los trámites anteriores, los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas deberán remitir los respectivos soportes de actualización al correo electrónico del Área de Talento Humano: talentohumano@foncep.gov.co, así:

La hoja de vida en SIDEAP actualizada y la Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, deberá ser realizada a más tardar el **15 de mayo de 2025**

El cumplimiento de esta obligación es fundamental para garantizar la transparencia en la gestión pública, la preservación de la confianza ciudadana y el fortalecimiento de los valores éticos y de probidad que rigen el ejercicio de la función pública.

Los subdirectores, gerentes, jefes de oficina, asesores y supervisores de contrato deberán realizar el seguimiento necesario para que las personas bajo su cargo realicen la actualización de la hoja de vida y presentación declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el término establecido en la presente circular.



JACKELINE DE LEÓN WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma				
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	Cindy Lorena Cuéllar Becerra	Profesional Contratista	Área de Talento Humano	
Revisó	Sandra Milena Rojas Fuentes	Profesional Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Aprobó	Leidy Carolina Rojas Rojas	Asesor Área de Talento Humano	Área de Talento Humano	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES